

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 508-09 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 508-09

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto habian sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS: Los Artículos 80, 81, 82 y 83, de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. La señora María Cristina Bautista Alcántara, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Aleyda Bautista Alcántara.**

Artículo 2. La señora Flora García Familia, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Soraida García Familia.**

Artículo 3. El señor Dolores Emilio Castillo Báez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Emilio Castillo Báez.**

Artículo 4. La señora Nelis Tono Medina, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Nelly Tono Medina**

Artículo 5. El señor Rafael Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Bolívar Rodríguez.**

Artículo 6. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009), año 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 509-09 que designa varios funcionarios judiciales, como Miembros de la Carrera del Ministerio Público.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 509-09

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Ley No.78-03 del 15 de abril de 2003, sobre el Estatuto del Ministerio Público, establece que se debe garantizar la estabilidad e independencia de sus miembros en el ejercicio de sus respectivas funciones.

CONSIDERANDO: Que la Carrera Especial del Ministerio Público es una de las herramientas fundamentales establecidas en la Ley No.78-03, del 15 de abril de 2003, para garantizar el fortalecimiento institucional de este importante actor del sistema de justicia.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo del Artículo 44, de la mencionada Ley No.78-03, del 15 de abril de 2003, establece que “en el caso de los miembros del Ministerio Público que hayan sido designados de los recomendados por la Escuela Nacional del Ministerio Público, permanecerán en sus funciones y sólo cesarán en la misma en la forma en que preceptúa el Artículo 45”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 45, de la Ley No.78-03, del 15 de abril de 2003, establece, como causas de cesación en las funciones del Ministerio Público, las siguientes: por haber cumplido 75 años de edad, por muerte, por salud incompatible con el ejercicio del cargo o enfermedad irrecuperable, por evaluación deficiente del desempeño de acuerdo